



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2011.  
ACTOR: MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MEXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Gabino Pardines Rodríguez, Presidente Municipal de Jaltenco, Estado de México, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **006255**. Conste

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil quince

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del Presidente Municipal de Jaltenco, Estado de México, personalidad que tiene reconocida en autos, por el que solicita copias certificadas, y con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del promovente la expedición de las copias que solicita, por conducto de la persona que señala, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CASA